



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Cristina Civera Balaguer, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Museros (Valencia).

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, establece la **obligación de disponer de un Sistema interno de información (SII)**, que abarca la implementación de un canal, que será el cauce para la recepción de información referida a cualquier acción u omisión prevista en su artículo 2, **designar a un responsable de este sistema y contar con un procedimiento de gestión a seguir de las informaciones recibidas.**

El Sistema interno de información es el cauce preferente para informar sobre las acciones u omisiones previstas en el artículo 2 de la Ley 2/2023, siempre que se pueda tratar de manera efectiva la infracción y si el denunciante considera que no hay riesgo de represalia. Deben referir a acciones u omisiones en un contexto laboral o profesional que se produzcan en el ámbito de actuación del Ayuntamiento de Museros.

Debe estar diseñado, establecido y gestionado de forma segura, y garantizar la confidencialidad de la identidad de la persona informante y de cualquier tercero mencionado en la comunicación, y de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de la misma, así como la protección de datos, impidiendo el acceso de personal no autorizado.

**La figura del responsable del sistema interno de información está regulada, de manera especial, en el artículo 8 de la Ley 2/2023, y establece lo siguiente:**

1. El órgano de administración u órgano de gobierno de cada entidad u organismo obligado por esta ley será el competente para la designación de la persona física responsable de la gestión de dicho sistema o «Responsable del Sistema», y de su destitución o cese.
2. Si se optase por que el responsable del sistema fuese un órgano colegiado, este deberá delegar en uno de sus miembros las facultades de gestión del sistema interno de información y de tramitación de expedientes de investigación.
3. Tanto el nombramiento como el cese de la persona física individualmente designada, así como de las integrantes del órgano colegiado deberán ser notificados a la autoridad independiente de protección del informante, A.A.I., o, en su caso a las autoridades u órganos competentes de las comunidades autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, en el plazo de los diez días hábiles siguientes, especificando, en el caso de su cese, las razones que han justificado el mismo.





4. El responsable del sistema deberá desarrollar sus funciones de forma independiente y autónoma respecto al resto de los órganos de la entidad u organismo, no podrá recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio, y deberá disponer de todos los medios personales y materiales necesarios para llevarlas a cabo.

De conformidad con el artículo 8.3 anteriormente transcrito, **una vez designado el responsable** del sistema interno de información (persona física u órgano colegiado), este **deberá ser notificado** a las autoridades u órganos competentes de las comunidades autónomas. En el caso de la Comunitat Valenciana, dicha autoridad competente es la **Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción** de la Comunitat Valenciana.

Como consecuencia de todo ello y conforme al marco legal recogido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

## RESUELVO

**Primero.** Designar a D<sup>a</sup> Araceli Martín Blasco, secretaria general del Ayuntamiento de Museros, como Responsable del Sistema Interno de Información.

El “Responsable del Sistema” deberá desarrollar sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de los órganos de la entidad, no podrá recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio, y deberá disponer de todos los medios personales y materiales necesarios para llevarlos a cabo.

**Segundo.** Notificar el nombramiento, en el plazo de los diez días hábiles siguientes, a la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, para su anotación e inclusión en el Registro de Responsables (RRSII).

**Tercero.** Dar traslado de la presente resolución al interesado a los efectos oportunos.

Museros, en fecha al margen

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

